



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Seis (06) de Febrero de dos mil trece (2013)

REF: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DDO: YOLANDA PINTO AFANADOR Y OTROS
RDO: 2012 – 00179

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que la apoderada de la entidad demandante, no ha retirado del despacho, la documentación necesaria para realizar el emplazamiento a varios de los demandados, ordenado mediante auto del 05 de diciembre de 2012 (fl.159).

En virtud de lo anterior, el despacho requiere a la parte actora, para que en término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, retire la documentación requerida para realizar el respectivo emplazamiento y traiga al despacho la constancia de la respectiva publicación, so pena de incurrir en la causal de desistimiento tácito establecida en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV